

 <p>DIRECCION REGIONAL</p>	<p>Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL CESAR PRORROGA No. 01</p> <p>ORDEN DE COMPRA No. 58535 de 2020.</p>	<p>Página 1 de 2</p>
--	---	----------------------

Entre los suscritos, **CARLOS RAFAEL MELO FREYLE**, domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.028.531 expedida en Riohacha, La Guajira, actuando en calidad de Director Regional (E), cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución de Nombramiento número 1-1290 del 15 de octubre de 2020 y Acta de Posesión número 193 del 15 de octubre de 2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 0054 de 2018 o la que la modifique, que en adelante se denomina **EL SENA**, de una parte, y por la otra **CELMY LTDA NIT: 830.043.996-6**, representada legalmente por **MARIA CELMIRA LOZANO DE GARCIA** identificada con **C.C. 41.372.320**, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No.1** al contrato **No. Orden de Compra No. 58535 de 2020.**, previas las siguientes consideraciones:

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios y lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el Despacho del SENA Regional Cesar, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por Acuerdo Marco de Precios. De acuerdo con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene la justificación y anexos que sirven de fundamento al procedimiento para la emisión de las órdenes de compra bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, requeridos para la dotación de elementos de vestuario y calzado de seguridad para los voluntarios de brigadas de emergencias ubicadas en las once (11) sedes de la Regional Cesar del SENA y sus centros de formación. Debido a la necesidad de dotar a los voluntarios de la brigada de emergencias, con su respectiva indumentaria para su identificación y elementos de protección personal para prevención de incidentes durante la atención de cualquier emergencia en cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el plan de emergencias en la Regional Cesar del SENA, se hace necesario el suministro de elementos de emergencia, con el fin de prevenir riesgos y lograr atender una de manera efectiva las situaciones emergencias a presentarse en las instalaciones de las sedes de los centros de formación de la Dirección Regional. **b)** Que, atendiendo la necesidad descrita, se aceptó la **Orden de Compra No. 58535 de 2020**, presentada por **CELMY LTDA NIT: 830.043.996-6**, representada legalmente por **MARIA CELMIRA LOZANO DE GARCIA** identificada con **C.C. 41.372.320**, cuyo objeto es "Suministro de dotación de vestuario de seguridad para los voluntarios de brigadas de emergencias ubicadas en las once (11) sedes de la Regional Cesar del SENA y sus centros de formación." **c)** Que el valor inicial de la Orden de Compra No. 58535 de 2020, corresponde a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS CON 21/100 (\$6.804.600,21) incluido IVA y demás impuestos a cargo del Proveedor.** **d)** Que la Orden de Compra No. 58535 de 2020, tuvo un plazo de ejecución inicial por **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.** **e)** Que el día 14 de diciembre de 2020 la Supervisora del Contrato mediante correo electrónico, solicito Prorrogar la Orden de Compra No. 58535 de 2020, en los siguientes términos:

"En mi calidad de supervisora la Orden de Compra 58535 de 2020, cuyo objeto es "Suministro de dotación de vestuario de seguridad para los voluntarios de brigadas de emergencias ubicadas en las once (11) sedes de la Regional Cesar del SENA y sus centros de formación. Atendiendo la solicitud por parte del contratista de fecha 14 de diciembre del año en curso, donde manifiesta que los tiempos normales establecidos se han visto afectado



**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
REGIONAL CESAR
PRORROGA No. 01
ORDEN DE COMPRA No. 58535 de 2020.**

PRIMERA. —OBJETO: Prorrogar Orden de Compra No. 58535 de 2020, cuyo objeto es “es Suministro de dotación de vestuario de seguridad para los voluntarios de brigadas de emergencias ubicadas en las once (11) sedes de la Regional Cesar del SENA y sus centros de formación.” **CLÁUSULA SEGUNDA. — PRORROGA:** El plazo de prórroga corresponde a **TREINTA (30) días calendario**, contados a partir del vencimiento del término inicial. **CLÁUSULA TERCERA. —MODIFICACION GARANTÍA:** Se requiere la prórroga de las Pólizas (Cumplimiento del contrato – calidad de los bienes) con lo estipulado en la tabla establecida en el Estudio previo Inicial. **CLÁUSULA CUARTA. —VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y demás estipulaciones contractuales contenidas en Orden de compra, así como su exigibilidad, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes. **CLÁUSULA QUINTA. —PERFECCIONAMIENTO:** El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en Valledupar, el día 14 de noviembre de 2020.

EL SENA

EL CONTRATISTA

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
C.C. 84.028.531 expedida en Riohacha
Director Regional (E)

MARIA CELMIRA LOZANO DE GARCIA
C C. 41.372.320.

VoBo.

MARIBETH DAZA PABON
Supervisora

Proyectó: Leslie Giselle rivera López -Abogada Contratista Unidad de Contratación

Revisó Jurídicamente: Yuritiza Amaya Pérez – Asesora del Despacho

Aprobó: Carmen Julia Zapata Sanjuan, Coordinadora (e) Grupo Apoyo Administrativo